

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Presidencia de la Junta

**Acuerdo de 27/12/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 22/01/2018, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020. [2018/15184]**

El 22 de enero de 2018, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación de las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020 (D.O.C.M nº 22 de 31 de enero)

El Acuerdo contiene IX Anexos, en los que se determinan las operaciones a seleccionar por convocatoria de expresiones de interés a entidades públicas, organismos y empresas públicas distintas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las convocatorias realizadas al amparo de estas normas fueron objeto de publicación de modo coordinado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por medio de ocho Resoluciones de fecha 21 de marzo de 2018, con una asignación financiera Feder de 99.700.000 € (D.O.C.M nº 61, de 27 de marzo).

Una vez culminado el plazo de presentación de solicitudes, y a la vista de la complejidad y volumen de los proyectos recibidos en la convocatoria para la selección y ejecución de proyectos para la mejora de la gestión de residuos domésticos y residuos de construcción y demolición, se solicita por la Viceconsejería de Medio Ambiente dejar sin efecto la fecha límite prevista en el apartado 8 del Anexo IV para la conclusión de las operaciones, sin alterarse el plazo de 24 meses de ejecución de los proyectos desde la fecha de la resolución de selección de la operación, todo ello de según lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo de 22 de enero de 2018, en relación con la norma nº 1 de la Orden HFT/1979/2016 de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Feder.

Del mismo modo, y afectos de agilizar posibles nuevas asignaciones de fondos Feder en el marco de las expresiones de interés, se considera oportuno incorporar en la Disposición Final Primera la habilitación a los órganos gestores para incrementar la asignación financiera máxima de las convocatorias, prevista en el punto 7 de cada uno de los Anexos del Acuerdo, todo ello previo informe de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, en calidad de Organismo Intermedio Coordinador del Feder.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Vicepresidencia Primera, y previa deliberación en su reunión de 27 de diciembre de 2018, este Consejo de Gobierno

Acuerda:

Artículo Único. Modificación del Acuerdo de 22 de enero de 2018, que aprueba las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

Uno. El apartado 1 de la disposición final primera, queda con la siguiente redacción:

«Disposición final primera. Habilitación.

1. Se habilita a los órganos gestores competentes en la materia a incorporar a estas normas nuevos Anexos de operaciones, con el objeto de propiciar la selección de expresiones de interés, así como a incrementar los recursos globales máximos previstos en el punto 7 de cada uno de los Anexos incluidos en este Acuerdo, relativo a la asignación financiera, previo informe favorable del Organismo Intermedio Coordinador del PO Feder.”

Dos. Se modifica el apartado 8 de Anexo IV, que queda con la siguiente redacción:

“8. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución del proyecto será como máximo de 24 meses desde la fecha de la resolución de selección de la operación.”

Disposición final primera. Recursos.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 30, 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de diciembre de 2018

El Secretario del Consejo de Gobierno  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO